



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REMITE PARA ACUMULACIÓN							
FECHA	TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00132	00
DEMANDANTE	ALEJANDRO ANDRÉS BALLESTEROS SÁNCHEZ						
DEMANDADO	DORA ESTELA TORRES ALCARAZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Dentro del proceso de la referencia previo a imprimírsele el trámite de un proceso ordinario de primera instancia, procedió el Despacho a verificar en el sistema de consulta de la Rama Judicial Siglo XXI, si existen demandas en otros Juzgados laborales con identidad de partes, encontrándose incluso que el apoderado **ALEJANDRO ANDRÉS BALLESTEROS SÁNCHEZ** ya había radicado demandada ordinaria laboral de primera instancia en nombre propio, contra la señora **DORA ESTELA TORRES ALCARAZ**, el cual por reparto también le había correspondido a esta Judicatura, y cuyo radicado único nacional N° 050013105**01720220032300**, demanda que fue rechaza por competencia mediante auto del 14 de septiembre de 2022, y remitida a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín; proceso en el cual se pretende al igual que en el presente el reconocimiento y pago de los honorarios profesionales debido a la revocatoria injustificada del poder dentro del proceso ordinario laboral tramitado en el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Medellín con radicado 05001310501220210028600.

Una vez sometido a reparto, le correspondió su conocimiento al **JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**, donde se viene adelantando bajo el radicado **05001410500920220077600**, el cual fue admitido mediante auto del 26 de septiembre de 2022, fijándose fecha para Audiencia para el día 4 de septiembre de 2023; y donde fue notificada a la demandada el día 29 de septiembre de 2022; y sobre el cual no se evidencia que exista memorial de desistimiento.

Así las cosas, en aras de evitar decisiones contrarias se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín para que se acumule con la demanda antes referenciada.

De igual manera se ordena compulsar copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del H. Consejo Seccional de la Judicatura, para que investigue al Dr. **ALEJANDRO ANDRÉS BALLESTEROS SÁNCHEZ** portador de la T.P. 311.357 del C.S. de la J., ante posibles faltas a sus deberes profesionales, al iniciar el mismo proceso en dos despachos diferentes sin haber informado de tal situación a los despachos judiciales o al menos al último de ellos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18eb6072022744e07c325ab23a1acd48475b9774e7aae03edeb1c992b94f3784**

Documento generado en 30/03/2023 02:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>